

5.º—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la L.H. estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

6.º—Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora.

7.º—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

1.—Rústica: En el término municipal de Ricote, en el paraje Alto de Doña Isabel, un trozo de tierra seco, de cabida catorce hectáreas, diecinueve áreas y ochenta y seis centiáreas o ciento veintisiete tahúllas, que linda: Norte, finca de don Pedro Núñez Navarro; Sur, José Banegas Miñano, Rambla de Multas y herederos de Gabino Trigueros Pérez; Este, con finca de donde ésta se segregó, y al Oeste, Marcos Marín Miñano y en parte finca de don Pedro Núñez Navarro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza 1, tomo 817, libro 51, del Ayuntamiento de Ricote, folio 104, finca número 6.321, inscripción 2.ª. Valorada en la cantidad de 4.500.000 pesetas.

Dado en Cieza a 14 de marzo de 1996.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—El Secretario.

Número 4798

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 659/92-C, que se siguen a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Rentero Jover, contra don Antonio Micol Camacho y Ángeles Regis Denia, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 18 de junio, a las 12 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 18 de julio, a las 12 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 18 de septiembre, a las 12 horas, bajo las siguientes

Condiciones:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

1.—Finca registral 3.127, inscrita al libro 41, folio 117, sita en calle Pintor Pedro Flores, de Murcia, Edificio Dunia III, del Registro de la Propiedad de Murcia-2.

Valorada en 4.200.000 pesetas.

2.—Finca, plaza de aparcamiento. Finca registral número 3.027, al libro 41, folio 117 del Registro de la Propiedad de Murcia-2.

Valorada en 500.000 pesetas.

3.—Vehículo matrícula MU-5364-AF, un Seat Fiat.

Valorado en 300.000 pesetas.

Valor total: 5.000.000 de pesetas.

Murcia a 18 de marzo de 1996.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.